

Montevideo, 28 de febrero de 2012

**VISTO:** la resolución de la Dirección Nacional de fecha 23 de enero de 2012, por la cual se fijó a partir del sorteo celebrado el 01/02/2012 el valor de la apuesta en \$ 25.- ( pesos uruguayos veinticinco) para la modalidad de 5 de Oro y asimismo mantuvo en \$ 10.- ( pesos uruguayos diez) el precio de la apuesta Revancha.

**RESULTANDO:** que en el caso del Revancha surge que el valor de la apuesta no se ha actualizado desde el mes de febrero de 2009.

**CONSIDERANDO:** I) que para el desarrollo de la comercialización del juego, resulta conveniente incrementar el valor de la apuesta de la modalidad “ Revancha” con el objetivo de una recuperación de los volúmenes apostados, en virtud de un premio de pozo más atractivo.

II) que las normas atinentes a la organización del juego y la fijación de los valores de apuestas, son competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ( Art. 10 del Decreto 635/989).

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCION NACIONAL**

**RESUELVE:**

1º) Fijar a partir del sorteo previsto para el día 4 de marzo de 2012 en \$ 15.- ( pesos uruguayos quince) IVA incluido el valor de la apuesta para el sorteo “ Revancha ”.

Al premio de pozo de la frecuencia Revancha se le destinará el 45,47% del total apostado ( impuestos incluidos).

2º) Dejar sin efecto las resoluciones de fecha 2 de enero de 2012 identificadas como As. 1091/2011 y As. 001/2012, así como el numeral 3) de la resolución de fecha 23/01/2012 – As. 1091(1)2011.

3º) La Dirección Nacional analizará la conveniencia de introducir modificaciones en las dos (2) categorías de premio de dividendo fijo ( 4/5 y 3/5 + extra), siempre que se mantenga la relación porcentual del total esperado de premios a pagar respecto del monto apostado considerando ambas modalidades de acierto en forma conjunta.

4º) Dése cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas.

5º) Notifíquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Asociación de Agentes de Quinielas del Interior ( AAQI) y Banquidur GIE de la presente resolución.

6º) Pase a conocimiento de División Inspección General, División Juegos, División Económico Financiera, Departamento de Escribanía, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

As.144/2012

LG/gz

  
**LUIS GAMA**  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERIAS Y QUINIELAS